



BARRANQUILLA, D.E.I.P. VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF: 080013110003-2022-00548-00

PROCESO: DIVORCIO CIVIL

DEMANDANTE: ERIK ALFONSO BORRAS ESTRADA

DEMANDADA. MARILYN PATRICIA PUGLIEGE RIQUETT

Atendiendo que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha enero 18 de 2023, pues NO subsanó la demanda, venciendo los termino para ello, no queda otro camino al Despacho que rechazar la presente demanda. En mérito a lo expuesto se

RESUELVE

RECHAZAR la presente demanda de DIVORCIO CIVIL promovida por ERIK ALFONSO BORRAS ESTRADA contra la señora MARILYN PATRICIA PUGLIESE RIQUETT, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA**

ESTADO No: 14
FECHA: 30 ENERO DE 2023
NOTIFICO AUTO DE FECHA 27 ENERO
DE 2023.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d3a634727ca1277c1b9e4213b4a38eea9fb9186a5fc5bf1bb8cb92fe7c180ed**

Documento generado en 27/01/2023 03:30:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>